



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
**ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 00145-2022-SUNARP/ZRN°II-JEF**

Chiclayo, 03 de junio de 2022

**VISTO, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Oficinas Registrales son unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles, en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo dependen jerárquicamente de la Jefatura Zonal y en su función registral de la Unidad Registral de la Zona Registral a la que pertenece;

Que, las funciones de las Oficinas Registrales, son las siguientes:

- a) *Ejecutar el proceso de inscripción y publicidad de los actos y contratos que la Ley Custodiar y dar seguridad a los documentos que conforman el archivo registral de su competencia.*
- b) *Organizar, controlar y supervisar el desarrollo de las actividades del Diario y Mesa de Partes.*
- c) *Orientar a los usuarios en los trámites registrales y atender sus quejas y reclamos.*
- d) *Informar periódicamente a la Jefatura Zonal sobre la gestión registral y administrativa de la Oficina.*
- e) *Efectuar las liquidaciones y recibir los pagos que por concepto de tasas registrales efectúen los usuarios.*
- f) *Conservar y dar mantenimiento a los bienes asignados a la Oficina*
- g) *Registral.*
- h) *Ejecutar las labores administrativas propias de la Oficina Registral.*
- i) *Emitir opinión sobre los proyectos normativos en materia registral que la Dirección Técnica Registral elabore.*
- j) *Las demás funciones que le sean asignadas por las normas sustantivas.*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 431-2021-SUNARP/ZRII-JEF se encargó la supervisión de las Oficina Registral de Cajamarca a la servidora Abog. YANET ROSELIT SÁNCHEZ BUSTAMANTE, en la Oficina Registral de Cajamarca, hasta el 31 diciembre 2022;

Que, la citada servidora hará uso de su beneficio de goce vacacional del 06 junio al 05 julio 2022, por lo que se propone encargar la supervisión de las funciones de la Oficina Registral de Cajamarca, al Abog. Wilfredo Camacho Llovera, durante las fechas indicadas;

Que, a fin de cumplir con las acciones administrativas y de gestión, deberá emitirse el acto administrativo que formalice el encargo de supervisión de la Oficina Registral de Cajamarca;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN de fecha 10.01.2022.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
**ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 00145-2022-SUNARP/ZRN°II-JEF**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** SUSPENDER lo dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 431-2021-SUNARP/ZRII-JEF en lo que respecta a la servidora Abog. YANET ROSELIT SÁNCHEZ BUSTAMANTE, del 06 junio al 05 julio 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR la supervisión de las funciones de la Oficina Registral de Cajamarca, al Abog. WILFREDO CAMACHO LLOVERA, del 06 junio al 05 julio 2022.

**ARTICULO TERCERO.-** Comunicar la presente Resolución a los servidores YANET ROSELIT SÁNCHEZ BUSTAMANTE y WILFREDO CAMACHO LLOVERA, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**